

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

17786

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2014 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2014

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2014 (*Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 36, de 15 de marzo), al cual se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha propuesto que se modifiquen las partidas presupuestarias de una línea de subvenciones incluida en el apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, relativa a la mejora y funcionamiento de los centros de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo (de 0 a 3 años), cuya gestión corresponde a la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, para que los subconceptos de las partidas presupuestarias correspondan a la totalidad de los beneficiarios a los cuales se refieren las bases de la convocatoria de la línea. A tal efecto, además del subconcepto 46000 (transferencias corrientes a ayuntamientos), hay que incluir el subconcepto 46100 (transferencias corrientes a consejos insulares) y el subconcepto 46900 (transferencias a otras entidades).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos, en la sesión de día 10 de octubre 2014 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Incluir los subconceptos 46100 y 46900 en la partida presupuestaria de una línea de subvenciones incluida en el apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, relativa a la mejora y funcionamiento de los centros de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo (de 0 a 3 años), cuya gestión corresponde a la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos:

Donde dice:

Dirección general, organismo o empresa: Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos

Fondo de financiación: 13501 423A01 46000 10/11/20/30/40

Descripción: ayudas para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo (de 0 a 3 años)

Objetivos y efectos: sostén, mejora de la organización y funcionamiento de los centros

Coste: 300.000 €

Convocatoria: anual (2014)

Incidencia sobre el mercado: fomento de la actividad de un subsector especialmente deficitario del sector servicios.

Tiene que decir:

Dirección general, organismo o empresa: Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos

Fondo de financiación: 13501 423A01 46000 10/11/20/30/40; 13501 423A01 46100 10/11/20/30/40; 13501 423A01 46900 10/11/20/30/40

Descripción: ayudas para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo (de 0 a 3 años)

Objetivos y efectos: sostén, mejora de la organización y funcionamiento de los centros

Coste: 300.000 €

Convocatoria: anual (2014)

Incidencia sobre el mercado: fomento de la actividad de un subsector especialmente deficitario del sector servicios

Incidencia sobre el mercado: aumento de la población activa y potenciación de la formación profesional del futuro trabajador

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 10 de octubre de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno

Antonio Gómez Pérez

